

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|----------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 1 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

AUTO N° 008
20 DE ENERO DE 2021

| | |
|---|--|
| ENTIDAD AFECTADA | MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ |
| IMPLICADOS FISCALES | DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO , identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHÉ , identificado con Cédula de ciudadanía N° 6.770.573 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de secretario de planeación del 16 de enero de 2012 hasta el 01 de enero de 2016 (folio 89) y DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ , en calidad de contratista del contrato N° 026 de 2012 (CD punto 1). |
| TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit 860-.524.654-6 por la expedición Póliza de manejo oficial N °600-64-994000001961, con vigencia desde EL 01 DE ENERO DE 2012 Hasta el 01 de enero de 2013, con un valor asegurado de \$ 10.000.000 amparando al Municipio de Motavita-Boyacá en fallos con responsabilidad fiscal y póliza N° 600-64-994000002630 con vigencia desde el 22 de enero de 2015 hasta el 22 de enero de 2016, por un valor de \$ 10.000.000 en fallos con Responsabilidad Fiscal. (Folios 114 y CD-1 punto 4). |
| FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO | 20 de diciembre de 2018 |
| VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR | TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$308.212.458,13) |

En la ciudad de Tunja, a los 20 días de enero de 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política Artículo 267 y 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y Ordenanza N° 039 de 2007, procede a dictar Auto de Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal radicado

| | | | |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL
Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---------------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 2 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

N° 101-2018 adelantado ante el Municipio de Motavita-Boyacá, teniendo en cuenta lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Dio origen a la presente indagación, la Denuncia puesta en conocimiento de la contraloría General de Boyacá, con radicado N° 20181100788 el 28 de febrero de 2018, por presuntas Irregularidades derivadas de la planeación y ejecución del contrato N° 026 del 31 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ", suscrito entre **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, dicha suscripción y ejecución generó un presunto detrimento patrimonial por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$308.212.458,13).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- ✓ Ley 610 de 2000, a través de la cual se modificó la Ley 42 de 1993 y se diseñó el nuevo proceso de responsabilidad fiscal.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.
- ✓ Ordenanza N° 039 del 14 de diciembre de 2007, mediante la cual se asignan facultades y funciones a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.
- ✓ Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|--|--|-------------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 3 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ | | | |

ACTUACIONES PROCESALES

Dentro de esta investigación se han adelantado las siguientes actuaciones procesales:

- ❖ Auto N° 838 de fecha 28 de Diciembre de 2018, por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal (Folio 126-134).
- ❖ Auto N° 531 del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual se reconoce personería jurídica. (Folio 269-270).
- ❖ Auto N° 101-2018 por medio del cual se resuelve solicitud de pruebas. (Folio 297- 300).

RECAUDO PROBATORIO

DOCUMENTALES:

- ✚ Denuncia con radicado N° 20181100788, presentada en la Contraloría General de Boyacá (Folios 1 al 8).
- ✚ Visita técnica realizada por la Dirección Operativa de Obras civiles y Valoración de Costos Ambientales el 04 de septiembre de 2018. (Folios 19 al 24).
- ✚ Análisis de precios unitarios (Folios 25 al 89).
- ✚ Certificación laboral del señor JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME, secretario de Planeación del Municipio de Motavita-Boyacá. (Folio 89).
- ✚ Acta de Posesión del señor JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME, secretario de Planeación del Municipio de Motavita-Boyacá. (Folio 90).
- ✚ Certificación laboral de la señora DALILA YAZMIN PAMPLON APACHECO, en calidad de alcaldesa municipal de motavita-Boyacá. (Folio 100).

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|--------------------------------------|---|---|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.egb.gov.co e-mail egb@egb.gov.co

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 4 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | |

- ✦ Escritura pública mediante el cual se posesiona la señora DALILA YAZMIN PAMPLON APACHECO, en calidad de alcaldesa municipal de motavita-Boyacá. (Folio 101 al 103).
- ✦ Manual de funciones de la señora DALILA YAZMIN PAMPLON APACHECO en calidad de alcaldesa municipal de motavita-Boyacá. (Folios 104 al 112).
- ✦ Certificación del salario devengado por la señora DALILA YAZMIN PAMPLON APACHECO en calidad de alcaldesa municipal de motavita. (Folio 113).
- ✦ Póliza de manejo sector oficial expedida por la aseguradora solidaria de Colombia N°600-64-994000001961. (Folio 114-116).
- ✦ Versión libre rendida por el señor JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHE, en calidad de supervisor. (Folios 187-201).
- ✦ Versión Libre rendida por la señora DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO. (Folio 202-269).
- ✦ Informe técnico presentado al Municipio de Motavita, por medio del cual se evidencia el desarrollo de las actividades contratadas, allegada por la señora MARTHA EDITH TORRES CRUZ. (Folios 240-268).
- ✦ Acta de visita fiscal de fecha 20 de noviembre de 2020, relizada al municipio de Motavita-Boyacá. (Folios 306-307).
- ✦ Informe técnico N° 064 del 30 de Noviembre de 2020, emitido por la Dirección Operativa de Obras civiles y Valoración de Costos Ambientales. (Folios 308- 311).

MAGNETICO

- I. **CD-1** donde se anexa información correspondiente al contrato N° 026 de 2014 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ":

Punto 1:

- ❖ contrato de obra N° 026-2014
- ❖ Adicional contrato 026 de 2014

Punto 2:

- ❖ CDP adicional contrato 026 de 2014
- ❖ Registro Presupuestal contrato026-2014

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|--|--|-------------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 5 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ | | | |

Punto 3 :

- ❖ Acta de inicio
- ❖ Acta de liquidación
- ❖ Acta de nuevos ítems
- ❖ Acta de recibo
- ❖ Acta de reinicio uno
- ❖ Acta de reinicio dos
- ❖ Acta de suspensión uno
- ❖ Acto administrativo de adjudicación del contrato
- ❖ Estudios previos
- ❖ Informe comité de evaluación
- ❖ Pliego de condiciones
- ❖ Propuesta del contratista
- ❖ Propuesta cámara de comercio
- ❖ Sabana acta parcial 01

Punto 4:

- ❖ Comunicación designación de la supervisión del contrato N° 026-2014.

Punto 5

- ❖ Acta de posesión ex alcaldesa periodo 2012-2015.
- ❖ Certificación ingresos ex alcaldesa periodo 2012-2015.
- ❖ Certificación ultima Dirección de notificación ex alcaldesa periodo 2012-2015.
- ❖ Manual de Funciones ex alcaldesa periodo 2012-2015.
- ❖ Póliza de Manejo 2012 y 2015.

Punto 6

- ❖ Acta de posesión supervisor del contrato 026-2014.
- ❖ Certificación de ingresos supervisor del contrato 026-2014.
- ❖ Manual de funciones supervisor del contrato 026-2014.
- ❖ Ultima dirección registrada del supervisor del contrato 026 de 2014.

II. C- 2 donde se anexa información correspondiente al contrato N° 026 de 2014 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ":

- ❖ Estudio Geoelectrico con el fin de determinar las condiciones hidrogeológicas para poder precisar el mejor sitio y las características de un posible pozo profundo para el complemento en el abastecimiento de agua potable para el municipio de Motavita-Boyacá.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

I) COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Constitución Política, señala en el titulo X, los organismos de Control, a su vez en el

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 6 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | |

capítulo I establece la naturaleza constitucional y legal de la Contraloría General de la República, estableciéndole el ejercicio de control fiscal y manifestando que esta es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Empero el artículo 272 modificado por el artículo 4 del acto legislativo N° 04 de 2019, establece La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. De igual manera la ordenanza departamental N° 039 de 2007, consagra la competencia de la Contraloría departamental.

II) REQUISITOS PARA PROCEDER A LA CESACIÓN FISCAL EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El marco jurídico de la ley 610 de 2000, establece que el proceso de responsabilidad fiscal es de competencia de las contralorías, en su artículo primero consagra que el proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

El artículo 5 de la ley 610 DE 2000, modificado por el artículo 125 del decreto 403 de 2020, establece los elementos de la responsabilidad fiscal, - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concorra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado, - Un daño patrimonial al Estado y -Un nexo causal entre los dos elementos anteriores, por lo tanto, deben surgir estos tres elementos para poder imputar responsabilidad fiscal a los presuntos responsables.

El artículo 47 de la ley 610 de 2000, establece lo siguiente:

Artículo 47. Auto de archivo. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 7 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ | | | |

III) (ASUNTO A TRATAR - HECHO GENERADOR)

Dio origen a la presente indagación, la Denuncia puesta en conocimiento de la contraloría General de Boyacá, con radicado N° 20181100788 el 28 de febrero de 2018, por presuntas Irregularidades derivadas de la planeación y ejecución del contrato N° 026 del 31 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ", suscrito entre **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, dicha suscripción y ejecución generó un presunto detrimento patrimonial por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$308.212.458,13).

V) ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Previo al análisis del acervo probatorio que obra dentro del expediente, como lo establecen los artículos 22 y s.s. de la Ley 610 de 2000, en concordancia con los artículos 174 y s.s. del ordenamiento procesal Colombiano, aplicable por remisión expresa del artículo 66 de la Ley 610 citada, este Despacho procede a analizar en detalle lo siguiente:

Mediante Auto N° 838 del 28 de Diciembre de 2018, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 101-2018 por presuntas irregularidades derivadas de la ejecución del contrato N° 026 del 31 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ", suscrito entre **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, dicha suscripción y ejecución generó un presunto detrimento patrimonial por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$308.212.458,13).

La prueba se define como las razones o fundamentos que permiten llevar al operador jurídico del proceso a la certeza de un hecho, que se surte a través de medios de prueba directos o indirectos como mecanismos para alcanzar la demostración de la verdad.

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|--------------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|----------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 8 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

En relación con la prueba existen una serie de criterios que se deben de tener en cuenta para su admisibilidad, los cuales son:

- **Pertinencia:** La prueba es pertinente cuando tiene relación con los hechos de un proceso. Si no guarda relación con los mismos se dice que es impertinente.
- **Conducencia:** Es la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar un hecho determinado. Es decir, se compara el medio probatorio y la ley y de allí obtenemos si existe certeza o no de los elementos de la responsabilidad fiscal.
- **Utilidad:** La prueba es útil cuando presta un servicio, es necesaria o es conveniente para ayudar a obtener certeza de los elementos de la responsabilidad fiscal que se investiga y cuando no lo es toma el nombre de superflua.

En el presente caso, daremos aplicación al principio de buena fe, el cual afirma que las autoridades y los particulares dentro de un proceso de responsabilidad fiscal, presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, por tal motivo se analizarán y se les dará el valor probatorio a las pruebas allegadas al proceso y a las versiones libres rendidas por la señora **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), **JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHÉ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 6.770.573 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de secretario de planeación del 16 de enero de 2012 hasta el 01 de enero de 2016 (folio 89) y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, en calidad de contratista.

A su vez se evidencia dentro del expediente 101-2018 que los implicados fiscales **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá, **JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHÉ**, en calidad de secretario de planeación del 16 de enero de 2012 hasta el 01 de enero de 2016 y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, en calidad de contratista del contrato N° 026 de 2012 rindieron versión libre y espontánea, dentro de las cuales aportaron y solicitaron decretar de oficio pruebas, para lo cual el despacho a través de auto N° 232 del 20 de agosto de 2020, resuelve solicitud de pruebas y ordena a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales realizar visita al pozo profundo de la planta de tratamiento el Mico de la vereda carbonera del Municipio de Motavita-Boyacá.

El 30 de Noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales emite Informe técnico DCOCI N° 064, una vez realizó visita Fiscal al pozo profundo de la planta de tratamiento el Mico de la vereda carbonera del Municipio de Motavita-Boyacá, dentro del cual se logró determinar:

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

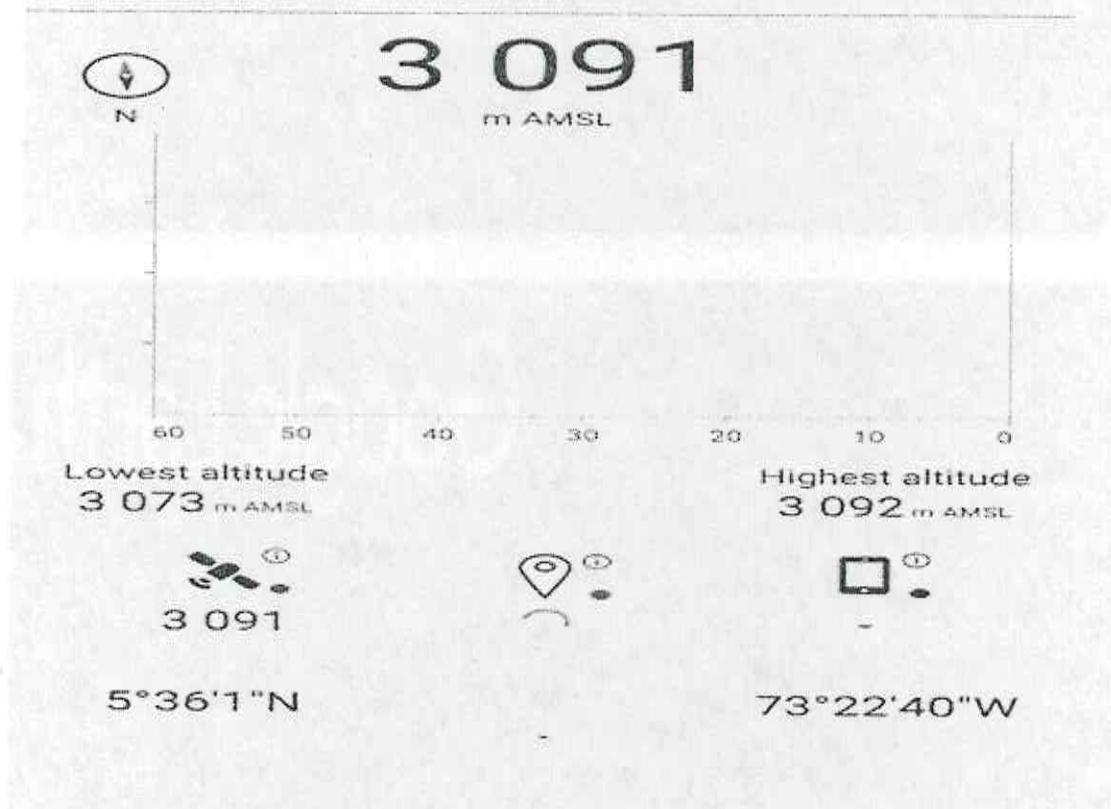
CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | | ORFI-01 | Página 9 de 18 |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | |

"(...) De acuerdo con la diligencia de inspección fiscal, nos ubicamos en la Vereda Carbonera del municipio de Motavita, en el sector el Mico, con coordenadas geográficas verificadas en el sitio, 5°36'1" N y 73°22'40" W, que concuerdan con las especificadas en los informes contenidos en el expediente folios 221 y 241, lectura que se muestra a continuación:



**LECTURA DE COORDENADAS TOMADAS
 EL 20-11-2020 POZO
 PROFUNDO EL MICO,
 DURANTE DILIGENCIA DE
 INSPECCIÓN FICAL**

"(...) Igualmente, mediante la aplicación Google earth, se realizó ubicación, de las obras verificadas, coincidiendo con las coordenadas tomadas en sitio y contenidas en estudios e informes estudiados, concluyendo que el Pozo Profundo corresponde según estudios al **SEV-2 predio el Mico**, desvirtuando la ubicación del pozo consignada en el informe técnico DCOCI No. 058 del 24 de septiembre de 2018 (SEV-1 predio El Ermitaño) ((...))".

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

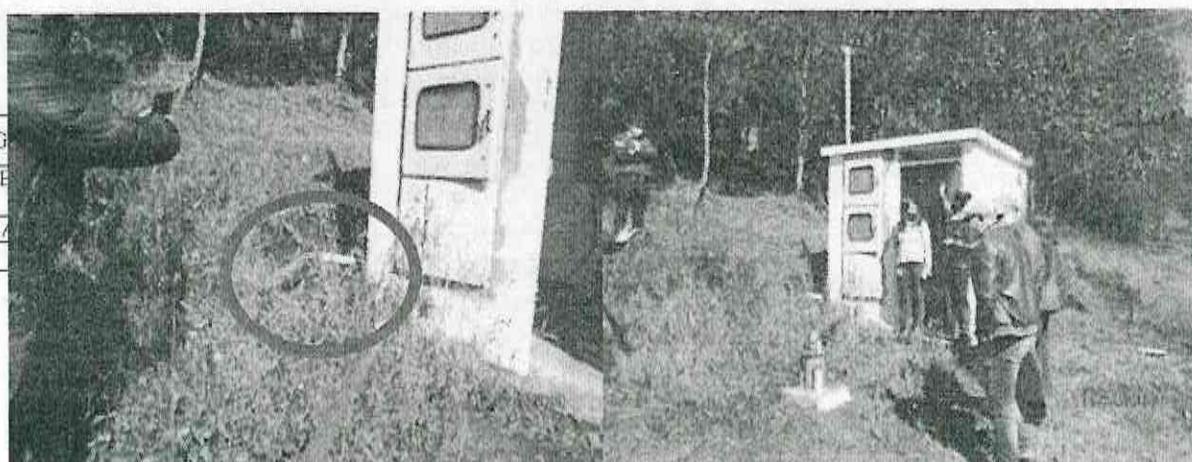
| | | | | |
|--|----------------------------------|------------------------|-----------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 10 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ | | | | |



"(...) UBICACIÓN DE POZO PROFUNDO EL MICO SEGÚN COORDENADAS GOOGLE EARTH (...)"

"(...) Luego de la ubicación del pozo profundo, se procedió a verificar el funcionamiento de las obras ejecutadas, inicialmente se realizó el encendido de la bomba, observando el caudal de salida por el rebose, considerando que inicialmente este líquido, no se lleva al tanque por el tiempo que duro en la tubería desde el último bombeo, caudal que se observó a Tubo lleno (...)"

CARGO
NOMBRE:
E:
FIRMA:

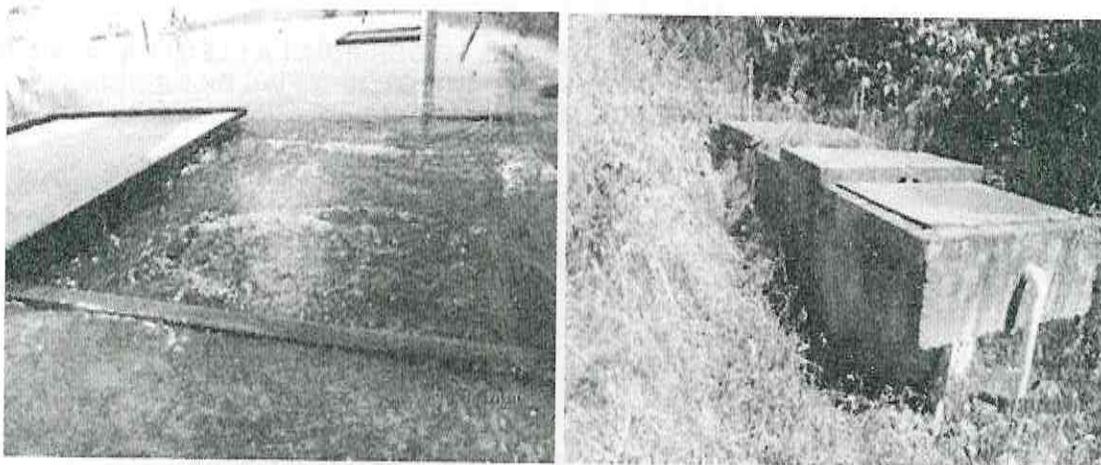


| | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 11 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

FOTOGRAFÍAS 1, 2: FUNCIONAMIENTO DEL POZO PROFUNDO, CAUDAL CONTENIDO EN TUBERÍAS SE DESECHA POR ESTAR EN CONTACTO CON TUBERÍAS. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN FISCAL).



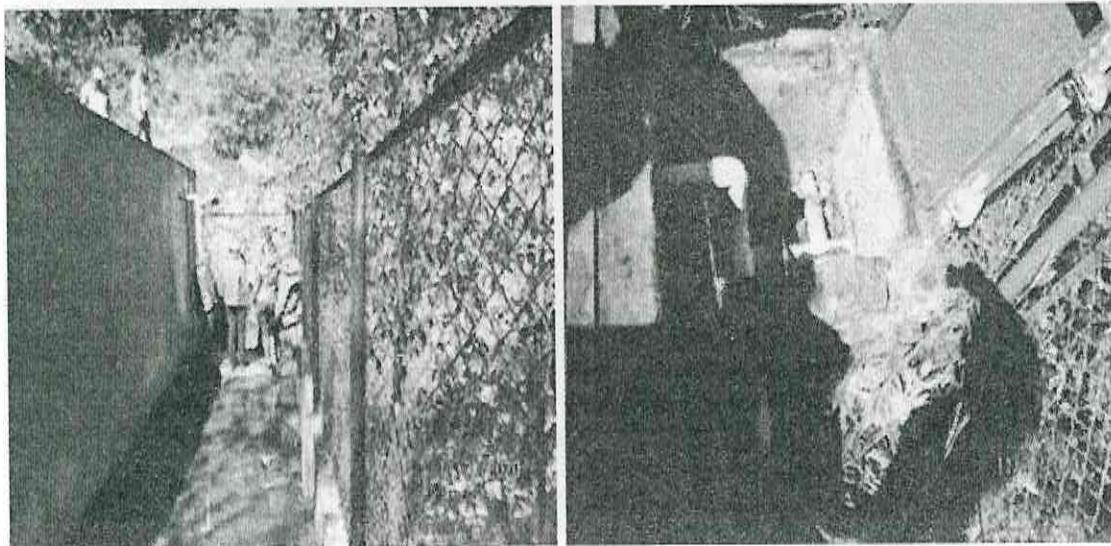
FOTOGRAFÍAS 3, 4: FUNCIONAMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL Y CAJA DE CIRCUITOS. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN FISCAL).



| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

| | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 12 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

"(...)Para verificar que el caudal generado por el pozo profundo, hace parte del sistema de acueducto, nos dirigimos al tanque de almacenamiento y desarenador, donde se verifico la entrada de caudal proveniente del pozo, que en el momento se observó aproximadamente en 2 litros por segundo, corroborando el correcto funcionamiento de pozo y elementos como bomba, tuberías, elementos eléctricos y de control(...)"



FOTOGRAFÍAS 5, 6, 7, 8: REBOSAMIENTO DE TANQUE, SE OBSERVA LA LLEGADA DE AGUA DEL POZO, Y DESARENADOR EN FUNCIONAMIENTO. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN FISCAL).

"(...)La ubicación del pozo, cumplió con las recomendaciones consignadas en los estudios previos, tomados de CD contenido entre los folios 186 y 187 del expediente, de los cuales se observa copia en los siguientes dos (02) fls(...)"

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No, 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | | ORFI-01 | Página 13 de 18 | |
| | | Versión 02 | AUTO No. 008 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO TOTAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

ESTUDIOS DE SUELOS PARA OBRAS CIVILES, ENSAYOS DE LABORATORIO, DISEÑO DE MEZCLAS DE MATERIALES, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA



4.2 RECOMENDACIONES

Con base en los resultados obtenidos con el estudio se sugiere perforar y construir un (1) pozo con las siguientes características:

SITIO: SONDEO GEOELECTRICO No.2 (SEV-2); PREDIO EL MICO. Sus coordenadas son: X=1.111.154 m Norte; Y=1.077.526 m Este. Cota: 3.095 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m). Este es el sitio recomendado para perforar y construir el pozo profundo

PROFUNDIDAD DE LA PERFORACION EXPLORATORIA: EN DIAMETRO DE OCHO Y MEDIA (8 1/2") PULGADAS: CIENTO OCHENTA (180) METROS.

COLECCIÓN DE MUESTRAS LITOLÓGICAS DE PERFORACION: Para realizar su correlación con los Registros Eléctricos de Pozo.

REGISTROS ELECTRICOS: Realizar e interpretar los Registros Eléctricos de Resistividad (Sonda Larga y Corta). Potencial Espontaneo y Rayos Gamma Natural.

DISEÑO DEL POZO: Una vez se realicen e interpreten los Registros Eléctricos, se procederá a diseñar el pozo, o sea a determinar la ubicación de los tramos de filtro para obtener la mejor calidad y cantidad de agua subterránea disponible. También se determinará la ubicación de los tramos de tubería ciega donde corresponda según las diferentes zonas arcillosas (no productoras de agua subterránea) existentes.

AMPLIACION DE LOS POZOS: A doce y media (12 1/2") pulgadas de diámetro desde cero (0) hasta la profundidad determinada con los registros eléctricos.

REVESTIMIENTO DEL POZO: Según el orden de magnitud del caudal esperado, se sugiere que el pozo se revista con tubería de acero y filtros en acero de seis (6") pulgadas de diámetro, según diseño.

A: No. 45 57 T. v. p. Tel: 7403972 3105717351 E-mail: coordinadores@buda.com gremio@bpa.com 26

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-95 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------------|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| | | OTRO DOCUMENTO | | |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | ORFI-01 | Página 14 de 18 | |
| | | Versión 02 | | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | | |

ESTUDIOS DE SUELOS PARA OBRAS CIVILES, ENSAYOS DE
LABORATORIO, DISEÑO DE MEZCLAS DE MATERIALES, DISEÑO
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS
CONSULTORIA E INTERVENTORIA



PRONOSTICO LITOLÓGICO: Se perforaran rocas compactas de edad cretácea, las cuales requieren un equipo de perforación capaz de soportar torque, barras de peso y bomba de lodos apropiados para la perforación y evacuación de los detritos triturados, los cuales serán las muestras de zanja en superficie.

EQUIPO DE BOMBEO: Con el revestimiento sugerido, el pozo se puede explotar con bomba sumergible, la cual puede bombear el agua para conducirla y distribuirla a cualquier sitio que se requiera, según los planes de almacenamiento y distribución existentes en el predio investigado.

CALIDAD DEL AGUA: Se estima obtener agua de buena calidad fisicoquímica y bacteriológica para consumo humano. De todas maneras, una vez desarrollado y limpio el pozo, se debe tomar una muestra del agua producida y realizar los análisis Fisicoquímico y Bacteriológico, con el fin de determinar si requiere algún tipo de tratamiento para el consumo humano.

5. BIBLIOGRAFIA

- HIDROMINAS LTDA. 1981-2014. Archivo.
- INGEOMINAS. 1983, PLANCHA GEOLOGICA 191-TUNJA

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 piso 5º, Edif. Lotería de Boyacá Teléfono: 7 422012. Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RADICADO No 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ**

"(...) Como se observa para el pozo en mención "Predio El Mico", se presentó profundidad, litografías, registros geoeléctricos, diseño, revestimiento, equipos de bombeo y en cuanto al agua, buena calidad fisicoquímica y bacteriológica para consumo humano, factor primordial en esta clase de proyectos (...)"

"(...) Otro aspecto verificado en el presente estudio técnico, es la profundidad de perforación del pozo, el cual es soportado por registro con sonda gamma, de fecha 04 de julio de 2015, visto a folios 239 y 268 del expediente, con ubicación acorde con lo verificado en sitio, y se muestra una profundidad del pozo de 180 metros. Lo anteriormente descrito, también es ratificado por lo descrito en informe de Contratista, visto a folios 242,243 y 244 del expediente (...)"

"(...) En el sitio, igualmente estuvo presente el Señor JOSE PARMENIO LÓPEZ, en calidad de fontanero, quien mostro el funcionamiento del pozo a través del manejo de válvulas en pozo, tanque y desarenador, manifestando el uso del pozo en épocas de verano, lo que ratificó el funcionamiento del pozo (...)"

"(...) Por último, se indicó por parte de los asistentes, las recomendaciones consignados en el Informe de entrega de las obras por parte del contratista, visto a folio 233 del expediente, en cuanto a caudales (proteger de sobreexplotación), mantenimientos periódicos, contaminación, operación, para garantizar la vida útil (...)"

"(...) Como se puede concluir, en el momento de la inspección fiscal, se encontró el Pozo Profundo para la extracción de agua para consumo humano, ubicado en la vereda Carbonera, Predio "El Mico" del municipio de Motavita - Boyacá, en operación, de acuerdo con lo observado y contenido en documentos obrantes en el expediente, las obras están acordes con las especificaciones técnicas contenidas en diseños y documentos contractuales. (...)"

Conforme al informe técnico DCOCI N° 064 de fecha 30 de noviembre de 2020, el despacho encuentra que el pozo profundo de la planta de tratamiento el Mico se encuentra en funcionamiento, pues una vez se realizó inspección fiscal el día 20 de Noviembre de 2020, al lugar donde se construyó la obra de acuerdo al contrato N° 026 del 31 de diciembre de 2014, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL MICO DE LA VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ, se pudo corroborar el efectivo cumplimiento de dicho objeto contractual, a través del cual se ha beneficiado los habitantes del municipio de Motavita, teniendo en cuenta que este es un Municipio en donde en épocas de verano, se presenta escasez de agua, por ende con la construcción de este pozo y teniendo en cuenta el testimonio

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 piso 5º. Edif. Lotería de Boyacá Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|---|-------------------------------------|------------------------|-----------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | ORFI-01 | Página 16 de 18 |
| | | Versión 02 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | |

rendido por el señor JOSE PARMENIO LÓPEZ, en calidad de fontanero, quien manifestó que para el mes de marzo el uso del pozo en mención fue de gran ayuda para la comunidad, en la medida en que una vez se disminuyó la cantidad de agua se logró abastecer a través del pozo construido, sin que de alguna manera se dejara de prestar el servicio.

CONSIDERACIONES JURIDICAS DEL DESPACHO

El Artículo 4º de la Ley 610 de 2000 modificado por el decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que (...) *la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal. (...)*

En razón a lo dispuesto anteriormente y como se evidencia en el presente proceso, lo que se buscaba inicialmente era el resarcimiento del presunto perjuicio causado al municipio de Motavita. Es claro que en el actuar investigado no se configura un daño patrimonial al Estado, tal y como se probó durante el trámite procesal adelantado por esta entidad. De manera que una vez analizado el caso en concreto, encuentra el Despacho la necesidad de dar aplicación al artículo 47 de Ley 610 de 2000, que permitirán en este evento, adoptar por esta instancia la decisión de fondo que en derecho corresponde, así:

Artículo 47. Auto de archivo. *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.*

En consecuencia, este Despacho, teniendo en cuenta el análisis del material probatorio recaudado, procederá a ARCHIVAR las presentes diligencias fiscales radicadas con el No 101-2018 adelantadas ante el Municipio de Motavita-Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 piso 5º. Edif. Lotería de Boyacá Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co



| | | |
|----------------------------------|------------|-----------------|
| DE BOYACÁ | ORFI-01 | Página 17 de 18 |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión 02 | |

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL ARCHIVO, del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No 101-2018 del municipio de Motavita-Boyacá a favor de: **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.033.724 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de alcaldesa del Municipio de Motavita Boyacá para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Folio 100), **JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHÉ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 6.770.573 expedida en Tunja-Boyacá, en calidad de secretario de planeación del 16 de enero de 2012 hasta el 01 de enero de 2016 (folio 89) y **DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ**, en calidad de contratista del contrato N° 026 de 2012 (CD punto 1) y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit 860-.524.654-6 por la expedición Póliza de manejo oficial N° 600-64-994000001961, con vigencia desde EL 01 DE ENERO DE 2012 Hasta el 01 de enero de 2013, con un valor asegurado de \$ 10.000.000 amparando al Municipio de Motavita-Boyacá en fallos con responsabilidad fiscal y póliza N° 600-64-994000002630 con vigencia desde el 22 de enero de 2015 hasta el 22 de enero de 2016, por un valor de \$ 10.000.000 en fallos con Responsabilidad Fiscal. (Folios 114 y CD-1 punto 4).

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento, que con posterioridad a la promulgación del presente auto se presentaren cualquiera de las causales consagradas en el artículo 17 ibídem de la Ley 610 de 2000, se procederá a la reapertura del proceso de responsabilidad fiscal.

ARTICULO TERCERO: En Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 132 del decreto 403 de 2020, por Secretaría a de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal remitase el expediente No 101-2018 adelantado ante el Municipio de Motavita-Boyacá, al despacho de la Contralora General de Boyacá, para que surta el grado de Consulta, en defensa del Interés público, el ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por Estado a través de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a los Implicados Fiscales y al tercero civilmente responsable: **DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO, JOSE ORLANDO ARIAS CHIMOCHÉ, DEINPRO LTDA R/L MARTHA EDITH TORRES CRUZ y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 piso 5°. Edif. Lotería de Boyacá Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

| | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL | |
| | | OTRO DOCUMENTO | |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | ORFI-01 | Página 18 de 18 |
| | | Versión 02 | |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 101-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ | | | |

ARTICULO QUINTO En firme este auto fiscal, por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y con las anotaciones del caso, archívese el expediente No. 101-2018 adelantado ante el Municipio de Motavita-Boyacá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
 Profesional Universitaria

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|-----------------------------------|--|--|
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ | HENRY SANCHEZ MARTINEZ |
| FIRMA: | | | |

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No 9-35 piso 5°. Edif. Lotería de Boyacá Teléfono: 7 422012. Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgb.gov.co

